



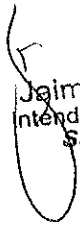
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana


ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
ADMINISTRACIÓN / LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, representada en este acto por el señor Intendente, Jaime MENDEZ, DNI N° 23.471.445, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1551, de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual las partes se comprometieron a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en centro con déficit de viviendas y urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.


Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel


Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2017-03231138-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Obligado de la Ciudad de San Miguel, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$149.752.983.-) en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Que con fecha 12 de mayo de 2017 se dió inicio a las obras de infraestructura urbana y actividades de fortalecimiento comunitario en el Barrio Obligado, de la Ciudad de San Miguel.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar, y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modificase el objeto del Convenio Específico de fecha 30 de diciembre de 2016 (CONVE-2017-03231138-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Obligado, de la Ciudad de San Miguel, conforme al detalle obrante en el Anexo I,

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel


LIDIA MARÍA ALEJANDRA SIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del proyecto es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$152.852.626,70.-). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$149.752.983.-), y el aporte total del MUNICIPIO consistirá en un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$3.099.643,70.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: En razón del Convenio Específico mencionado en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARIA, procesó desembolsos por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$149.752.983.-), no quedando ningún saldo pendiente de pago a favor LA MUNICIPALIDAD.

LAS PARTES manifiestan que en razón del Convenio Específico mencionado en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.785.871,80) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$1.851.477,13) no quedando ningún saldo pendiente de pago a favor LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: El monto aportado por la Secretaría para la realización de las obras es un monto fijo, que no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios, comprometiéndose la Municipalidad a realizar la obra y a cargar con


Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel


Lic. Marina KLEMPENSKIWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la Secretaría para llevar adelante la misma.

QUINTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo III.

SEXTA: Sustituyese el Plan de Trabajo del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-562-APN-MI, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el convenio específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes. En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD. Desde el momento que opere la rescisión del convenio específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. María ELVENSÉN MICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMO PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente addenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Sr. Jaime Méndez
Intendente de la
Municipalidad de San Miguel



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Obligado, de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$149.752.983.-),
- c) LA MUNICIPALIDAD, financiará un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$3.099.643,70.-).

Las obras se llevaran a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	MONTO
Sistema de Desagües Cloacales	\$ 36.904.658,70
Conexiones domiciliarias de red cloacas	\$ 15.765.764,00
Planta Elevadora	\$ 10.248.730,00
Sistema de Desagües Pluviales	\$ 12.953.965,05
Red Vial	\$ 42.733.738,18
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 1.793.000,00
Red Peatonal	\$ 3.125.100,00
Plaza La Olla	\$ 4.254.795,78
Plaza San Cayetano	\$ 2.571.800,00
Plaza Felices Los Niños	\$ 5.535.179,49
Plaza Electroducto	\$ 1.618.040,00
Playón polideportivo	\$ 2.850.480,50
Pileta Municipal	\$ 4.723.022,00
Centro NIDO	\$ 4.797.900,00
SUBTOTAL OBRA	\$ 149.876.173,70
GIP	\$ 1.124.975,87
MONTO TOTAL DESARROLLO HUMANO RENDIDO Y EJECUTADO	\$ 1.851.477,13

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. Mariana KLEINER WICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 152.852.626,70
MONTO APORTE NACION	\$ 149.752.983,00
MONTO APORTE MUNICIPIO	\$ 3.099.643,70

d) El plazo de obra es de VEINTIUN (21) meses.

Lic. Marija KLEMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Jaime Mendez
Intendente Municipal
San Miguel

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO II - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	SAN MIGUEL
LOCALIDAD:	SAN MIGUEL
BARRIO:	OBLIGADO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	21 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 146.776.530,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 3.099.843,70
TOTAL	\$ 149.876.373,70

MONITOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e ítem)	% Inicialización Rubro	Monto Total Rubro	MES 1+13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Sistema en Desagües Cisternas	24,623%	\$ 36.504.656,70	21,246%	0,338%	0,675%	1,013%	0,506%	0,506%	0,398%	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias de red cloacas	10,519%	\$ 15.795.784,00	5,823%	0,473%	0,704%	1,039%	0,953%	0,504%	0,470%	-	-	-	-	-
Planta Elevadora	0,838%	\$ 12.249.730,00	5,358%	-	-	-	0,289%	0,289%	0,289%	-	-	-	-	-
Sistema de Desagües Pluviales	0,843%	\$ 12.393.965,03	6,695%	0,584%	0,779%	0,584%	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vial	28,513%	\$ 42.733.786,18	28,022%	-	-	-	0,491%	-	-	-	-	-	-	-
Red Eléctrica y Alumbrado Público	1,965%	\$ 1.763.000,00	1,165%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Prestable	2,085%	\$ 3.125.100,00	1,804%	0,146%	0,339%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piazza La Olla	2,699%	\$ 4.254.795,78	2,486%	0,255%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piazza San Cayetano	1,718%	\$ 2.571.800,00	1,400%	0,286%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piazza Felices Los Niños	3,693%	\$ 5.535.179,49	3,197%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piazza Electrolucio	1,080%	\$ 1.618.040,00	0,767%	0,313%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisajon policaportivo	1,922%	\$ 2.850.460,50	0,957%	0,242%	0,636%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piazza Municipal	3,191%	\$ 4.722.022,00	2,706%	0,451%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro NIDO	3,221%	\$ 4.787.600,00	3,064%	0,137%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 148.876.173,70	83,924%	3,875%	3,194%	3,642%	2,222%	1,507%	1,103%	0,286%	0,286%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 148.876.173,70	83,924%	87,789%	80,934%	84,876%	96,789%	98,306%	99,404%	99,704%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

MES	%	Monto	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Aporte Nación	98%	\$ 146.776.530,00	\$ 125.782.886,25	\$ 5.362.367,41	\$ 4.275.186,43	\$ 5.020.511,20	\$ 2.936.656,85	\$ 1.886.476,27	\$ 1.294.094,01	\$ 109.329,51	\$ 109.329,51	\$ 146.776.530,00	\$ 146.776.530,00	\$ 146.776.530,00
Aporte Provincia/Municipio	2%	\$ 3.099.843,70	\$ -	\$ 445.278,49	\$ 422.320,54	\$ 438.060,40	\$ 394.092,24	\$ 371.875,48	\$ 359.385,48	\$ 354.345,48	\$ 354.345,48	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	100%	\$ 149.876.373,70	\$ 125.782.886,25	\$ 5.807.645,90	\$ 5.697.836,74	\$ 5.458.571,60	\$ 3.330.749,09	\$ 2.258.351,75	\$ 1.653.479,49	\$ 149.658,99	\$ 149.658,99	\$ 149.876.373,70	\$ 149.876.373,70	\$ 149.876.373,70

[Handwritten Signature]

Lic. Marina KLEMIENIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana

[Handwritten Signature]
Jaime Mendez
Intendente Municipal del Ente Ejecutor
San Miguel

cc: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO II - GIP

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	SAN MIGUEL
LOCALIDAD:	SAN MIGUEL
BARRIO:	OBLIGADO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
PLAZO DE OBRA (MESES):	4 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OPRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 1.124.975,87
OPRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 1.124.975,87

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	Monto Total Rubro	% Incidencia Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 1-13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24			
Gip - Pritendo	\$ 1.124.975,87	100,000%	25,000%	25,000%	25,000%	25,000%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 1.124.975,87	100%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 1.124.975,87	100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES	%	%	25,000%	25,000%	25,000%	25,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	%	25,000%	50,000%	75,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$	\$	281.243,96	281.243,97	281.243,97	281.243,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
\$ ACUMULADO	\$	\$	281.243,96	562.487,93	843.731,90	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87
Aporte Nación	\$ 1.124.975,87	100%	281.243,96	281.243,97	281.243,97	281.243,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acumulado Aporte Nación	\$ 1.124.975,87	100%	281.243,96	562.487,93	843.731,90	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87
Aporte Provincial/Municipio	\$ -	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acumulado Aporte Provincial/Municipio	\$ -	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	\$ 1.124.975,87	100%	281.243,96	562.487,93	843.731,90	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87	1.124.975,87

(Firma)
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

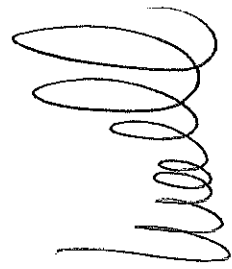
Se lo y firma del Responsable del Ente Elektor
Jaime Mendez
 Intendente Municipal
 San Miguel

ANEXO III

Año	Expediente	Otra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Cheque de pago [1]	Avance Físico Presentado	Avance Físico Aprobado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados	Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago [2]	Anticipo y Desembolsos NO pendientes [3]	Saldo Disponible para la Adenda [2 + 3]	Nuevo Monto Convenio [4]	Salgo a Pagar con nuevo monto [4 - 1]
								NR	Mes		NR	\$	NR	\$						
3	131387/2016	De Obligado	32311387/2017	148,752,985.00	148,752,985.00	85.23%	85.23%	12	may-18	1 a l 8	89,921,465.57	9 al 12	36,724,186.16	13	1,022,681.65	100.00%	-	22,084,699.62	-	-
				148,752,985.00	148,752,985.00					89,921,465.57	36,724,186.16	1,022,681.65		22,084,699.62	22,084,699.62					

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido
 NOTA 2: El concepto Total Pagado / Cheque de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Jaime Mendez
 Intendente Municipal
 San Miguel



Lic. Marina KLEMENSIEMCZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO IV

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-41978886-APN-SV#MI del registro de este Ministerio, los Decretos Nros. 892 del 11 de diciembre de 1995 y 225 del 13 de marzo de 2007, y la Resolución N° 58-E del 23 de agosto de 2016 de este Ministerio y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 225/07 se dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas a suscribirse

Jaime Mendez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. Marina KLEMENS EMBIZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

con las Provincias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que en dicho marco, teniendo en cuenta que las distintas dependencias de este Ministerio suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de control que contemple las particularidades de cada área, de modo de garantizar una gestión eficaz y eficiente, por el artículo 1° de la Resolución N° 58-E/16 de este Ministerio y su modificatoria, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad, y la eficiencia en el uso de los mismos, contribuyendo así en la transparencia de la gestión pública.

Que en función de ello, el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado por la Resolución N° 58-E/16 de este Ministerio, resulta ser una herramienta indispensable para que las SECRETARÍAS DE VIVIENDA, DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA y DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, todas de este Ministerio, puedan llevar adelante una gran cantidad de obras públicas, hídricas, de construcción y mejoramiento de vivienda así como la ejecución de programas de fortalecimiento institucional de los gobiernos provinciales y municipales, que contribuyen en la mejora de la calidad de vida de

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. Marina J. J. MENDEZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

la sociedad, por medio de la suscripción de convenios con las distintas Provincias y Municipios, garantizando así un control eficiente en concordancia con una ejecución ágil de dichas obras y programas.

Que, en esta instancia, en función de las necesidades de las Secretarías referidas en el considerando precedente, que proponen modificaciones en aspectos atinentes a su especialidad por las particularidades que cada una presenta, con el objeto de garantizar que la finalidad de control de dicho reglamento y la ejecución dinámica de sus funciones se compatibilicen de manera eficaz y eficiente, se considera pertinente sustituir el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que, asimismo, a los fines de garantizar los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites y con el objeto de lograr una utilización eficiente del reglamento referido, resulta necesario facultar a las Secretarías mencionadas en los considerandos precedentes para dictar las normas procedimentales que resulten necesarias para la aplicación del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este Ministerio y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007 y por el artículo 2° del

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. Marina J. MENZIEZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO
1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado como Anexo I por el artículo 1° de la Resolución N° 58-E del 23 de agosto de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por el que como Anexo (IF-2018-44807499-APN-MI) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE VIVIENDA, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, a la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA y a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, todas dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a dictar las normas procedimentales que resulten necesarias para la aplicación del REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que se sustituye por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Jaime Méndez
Intendente Municipal
San Miguel

Lic. Marina KLEWINSKI
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Rogelio Frigerio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

Lic. Marina KLEMENSEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Jaime Mendez
Intendente Municipal
San Miguel



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-44165904-APN-SIU#MI: "ADENDA SAN MIGUEL- BUENOS AIRES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.